

Bogotá D. C., Colombia, 21 de Agosto de 2026



UAA2026ER003395240
UAA2026EE003968200

Señor
ANÓNIMO ANÓNIMO
CIUDAD
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Respuesta Preguntas de la ciudadanía - Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas UApA - Radicado **UAA2026ER003395240**

En atención a su pregunta, formulada en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA), mediante la cual manifiesta:

“Por qué si los recursos para Pae ya están asignados por las diferentes fuentes de financiación, por qué NO se realizan los contratos de continuidad del servicio antes de que estos finalicen y se presenten días sin atención, esta situación perjudica a los operadores y los estudiantes. Por ejemplo, en el mes de junio los operadores indígenas tuvieron contrato hasta el 19 de junio, sin embargo, se realizó modificatorio del contrato el día 24 de junio, es decir hubieron 2 días sin contrato y por ende sin servicio de Pae?”

Desde la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA) realizamos seguimiento financiero a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), un proceso fundamental para fortalecer la transparencia, promover la adecuada ejecución de los recursos públicos y contribuir a garantizar la continuidad y sostenibilidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en todo el territorio nacional.

A continuación, se relacionan algunas de las principales acciones desarrolladas por la UApA en el marco del seguimiento financiero:

- Comprobar que los recursos asignados al PAE (provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP, regalías, cofinanciación de la Nación o recursos propios) se ejecuten de manera eficiente y oportuna.

- Identificar desequilibrios entre los costos proyectados, los contratos celebrados y los informes reportados.
- Plan Financiero Territorial (PFT): Herramienta fundamental donde la ETC proyecta y consolida sus fuentes de financiación y costos. Su análisis permite a la UAPA detectar inconsistencias o déficits presupuestales.
- Seguimiento a la transmisión oportuna de información financiera (como las categorías UAPA PAE - CHIP) y su correlación con la matrícula real de beneficiarios.

De acuerdo con su inquietud le informamos que las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) tienen a su cargo la responsabilidad directa de la contratación del operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), esto se fundamenta en la normatividad (Ley 715 de 2001, Decreto 1852 de 2015 y los lineamientos de la UAPA), Por lo tanto, las entidades territoriales tienen la obligación de asegurar la prestación del servicio durante todo el año escolar, planificando las transiciones entre contratos para evitar interrupciones.

Con base en lo expuesto, se detallan a continuación las competencias a cargo de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC)

- Gestión contractual: Las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) son las únicas facultadas para estructurar, adelantar y adjudicar los procesos de selección (como licitaciones públicas o selecciones abreviadas, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) para la contratación de los operadores encargados del suministro del PAE.
- Obligatoriedad: Corresponde a la Entidad Territorial Certificada (ETC) adelantar la focalización, el reporte y el control social; asimismo, ostenta la competencia legal exclusiva para contratar a los operadores del servicio. Por lo tanto, la ETC debe garantizar la contratación del operador durante todo el calendario académico mediante una adecuada planeación financiera.
- Garantizar la planeación presupuestal: Asegurar la disponibilidad de los recursos de todas las fuentes (SGP, cofinanciación de la UAPA, recursos propios y regalías).
- Definir la modalidad y los costos: Establecer los precios de referencia por ración (preparada en sitio, comida caliente transportada o industrializada), considerando los costos de alimentos, transporte, almacenamiento y la contratación del personal manipulador conforme a los lineamientos técnicos de la UAPA.
- Vigencias futuras: Tramitar y obtener oportunamente las autorizaciones de vigencias futuras ante los órganos competentes (Asambleas Departamentales o Concejos Municipales) para asegurar que el operador se contrate a tiempo y el PAE inicie desde el primer día del calendario escolar.
- Supervisión directa: Designar supervisores idóneos o contratar una interventoría técnica, administrativa y financiera para verificar que el operador cumpla con los gramajes, la calidad inocua de los alimentos, los tiempos de entrega y la cobertura pactada.

- Reportes y trazabilidad: Garantizar la alimentación de los sistemas de información institucionales (como el CHIP con el reporte UAPA-PAE, SIMAT, entre otros) sobre el estado de la contratación y la ejecución de los recursos.

En conclusión, la ejecución y continuidad del Programa de Alimentación Escolar, corresponde exclusivamente a la Entidad Territorial Certificada, así como las medidas preventivas para evitar suspensiones del servicios por temas netamente contractuales.

Finalmente, se indica que la obligación de la ETC frente a la continuidad del Programa se plasma como un mandato legal en atención a lo señalado con el parágrafo 1ro del artículo 2 de la Ley 2167 de 2021:

“Las entidades territoriales certificadas, deberán adelantar la planeación con tiempo suficiente, así como los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios, para lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar; así mismo deberá atender a las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las instituciones educativas, las tradiciones y costumbres alimenticias de cada región. Para tal efecto, deberán acudir a la autorización de vigencias futuras o a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito.”

Agradecemos su participación e interés en los asuntos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar – PAE, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la transparencia, la participación ciudadana y el mejoramiento continuo del Programa.

Atentamente,



ANDRES MAURICIO SARMIENTO MASMELA
Subdirector General

Elaboró: Luis Chavarro - Contratista